

Expediente: **76/02**

Carátula: **MEDINA RAMON CEFERINO Y OTRA. C/ CAJAL RAMON BENITO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **15/11/2022 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:  
20211220296 -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 76/02



H20701572545

### HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: MEDINA RAMON CEFERINO Y OTRA. c/ CAJAL RAMON BENITO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 76/02.-**

Concepción, 11 de noviembre de 2022.-

Advierte esta Proveyente que en decreto que antecede se ordenó librar oficio a Superintendencia de Seguros de la Nación debiéndose depositar el mismo en el casillero del letrado Martín Tadeo Tello el mismo para su diligenciamiento.

Asimismo advierto que conforme Providencia de fecha 14/08/2020 se ordenó el apercibimiento del abogado por no constituir casillero digital y se dispuso que el mismo sería en los Estrados Digitales.

Posterior a ello, en escrito presentado en fecha 09/08/2021, el letrado constituyó domicilio digital.

En consecuencia corresponde proveer la totalidad del escrito precitado, por ello: Téngase presente el domicilio digital denunciado por el letrado Martín Tadeo Tello. Por Secretaría déjese constancia en el sistema SAE.

Líbrese oficio a Superintendencia de Seguros de la Nación como se encuentra ordenado en proveído que antecede- FMB

**Actuación firmada en fecha 14/11/2022**

Certificado digital:  
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.